

INFORME SECRETARIAL. A despacho del señor Juez, informando que la entidad INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, POLICÍA Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, quien fuera comisionado por este despacho para que adelantara la diligencia de “secuestro de bien inmueble denominado “MOLINO KABOD”, en el presente asunto, el 23 de marzo de 2023, allegó comunicación “RESPUESTA REQUERIMIENTO”, obrante en el cuaderno principal a folio 29 Cuaderno medidas cautelares.

Sírvase proveer.

Marmato, Caldas, 27 de marzo de 2023.

JORGE ARIEL MARÍN TABARES
Secretario

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Marmato – Caldas, veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

AUTO SUST	142/2023
PROCESO	EJECUTIVO MINIMA CUANTÍA.
RADICADO	17442-40-89-001-2022-00001-00
DEMANDANTE	JORGE MARIO BOHÓRQUEZ CORREA.
DEMANDADO	DANIEL FERNANDO SIERRA CASTRO.

Conforme a la constancia secretarial que antecede, **ORDÉNESE AGREGAR** al expediente y **PONGASÉ EN CONOCIMIENTO** de las partes, la comunicación allegada el 23 de marzo de 2023 obrante en el cuaderno de medidas cautelares a folio 29 del expediente digital, proveniente de la entidad INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, POLICÍA Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, quien fuera comisionado por este despacho para que adelantara la diligencia de “secuestro de bien inmueble denominado “MOLINO KABOD”.

Por otra parte, se **REQUIERE** al señor INSPECCIÓN DE TRÁNSITO, POLICÍA Y ASUNTOS MINEROS DE MARMATO CALDAS, para que dé cumplimiento y materialice el objeto de la comisión que le fuera encomendada mediante providencia 277 del 31 de agosto de 2022 fijando fecha para la diligencia, y para que en lo sucesivo y salvo disposición del comitente, se abstenga de decretar suspensiones indefinidas dentro de este tipo de trámites.

Por último, se **INSTA**, a la apoderada de la parte actora para que, en lo sucesivo, y salvo solicitudes de aplazamiento objetivamente justificadas, ajuste sus actuaciones para que estas tengan como norte, impedir la paralización y dilación del proceso, procurando en todas ellas la mayor economía procesal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE MARIO VARGAS AGUDELO
JUEZ**

<p style="text-align: center;"><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></p> <p>La providencia anterior se notifica en el Estado Web No. <u>047</u> del 28 de marzo de 2023</p>	<p style="text-align: center;"><u>CONSTANCIA DE EJECUTORIA</u></p> <p>La providencia anterior queda ejecutoriada el 31 de marzo de 2023 a las 5 p.m.</p>
---	---

Firmado Por:

Jorge Mario Vargas Agudelo

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Marmato - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e66b52d62d03d45732e1b777c1e646c94217deaa1018dd32fd5b142bfdad071f**

Documento generado en 28/03/2023 07:35:59 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>